

BANDO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SOLARES

El mal estado de limpieza de solares constituye un foco de riesgo para la salud de las personas, pudiendo provocar la presencia de vectores de riesgo en salud pública (roedores e insectos), además de ser peligroso en caso de incendio, pudiendo afectar a las viviendas colindantes, teniendo en cuenta la época estival de verano con temperaturas muy elevadas.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 144, impone a las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes.

La Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, aprobada definitivamente en el BOP de 02 de septiembre de 2000, (con su modificación publicada en el BOP número 232 de 03 de diciembre de 2010), establece en su artículo 4 la obligación de limpieza, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras a los solares, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza.

Por tanto, se requiere a todos los propietarios de fincas y solares del término municipal de Las Gabias, **procedan en el plazo más breve posible**, a realizar los trabajos consistentes en:

- Limpieza y retirada de vegetación y residuos.
- Gestión adecuada de los residuos resultantes.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente LA ALCALDESA María Merinda Sádaba Terribas

Página 1 | 1



SSV: 07E8000ECB0500H2L4S